

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023 Y SU ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS CENOBIO BALTAZAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

TERCERO INTERESADO: ÁLVARO MARTÍNEZ PEÑA

Pachuca de Soto, Hidalgo a **veinte de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **veinte de mayo del año en curso**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del original del escrito dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 17 diecisiete de mayo, y en esta ponencia en la fecha en que se actúa, signado por el Director de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en dos fojas; acompañado de documentación anexa, constante en doce fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se ordena al **Director de Gobierno Municipal** de Ixmiquilpan, Hidalgo, **estar a lo acordado por este Pleno en fecha 07 siete de mayo**, ya que, la resolución emitida en el expediente en que se actúa **se encuentra firme** y archivado el expediente de mérito.

TERCERO. Toda vez que, las alegaciones que realiza dicha autoridad **se encuentran relacionadas con la entrega del nombramiento y sello correspondiente de la Delegación de San Juanico, Hidalgo**, y que en este Tribunal se encuentra turnado a la ponencia del Magistrado Presidente el expediente **TEEH-JDC-244/2024**, mismo que tiene como acto impugnado la

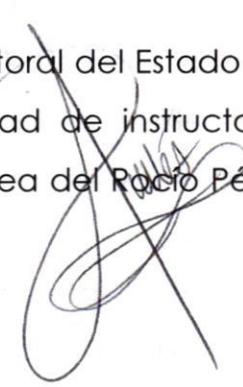
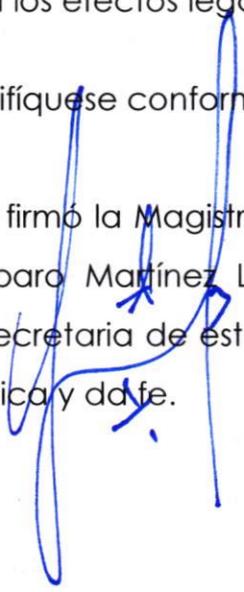
¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

TEEH-JDC-113/2023 Y SU ACUMULADO

negativa de la entrega de los nombramientos y sello al órgano Auxiliar de Delegado de San Juanico, Hidalgo, **se ordena remitir por conducto de la Secretaría General de este Tribunal, una copia certificada de la documentación de cuenta**, al expediente del juicio ciudadano 244 del presente año, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese conforme a derecho corresponda² y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.